Núm. 26. Jueves 31 de Enero de 1884. (18 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Por Real orden de esta fecha se dice al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de varias instancias solicitando sea exceptuado el yute del devengo de derechos por cuarentena, teniendo en cuenta la escasa importación á nuestro país del género expresado, tal vez debida á que los derechos sanitarios que satisface pueden en acasiones casi exceder á su valor en el mercado:

Considerando que los materiales que entran en la composición del tejido de que se trata lo hacen en tales condiciones que sólo á una exagerada suspicacia pueden hacerse sospechosos para la salud pública, y tanto debe ser así, cuanto el Real Consejo de Sanidad, informando sobre su grado de susceptibilidad infectiva no lo incluye en el artículo 41 de la vigente ley de Sanidad, donde se mencionan las sustancias que deben considerarse como contumaces:

Considerando que la importancia adquirida por el yute en la industria de otros países hace el que deba facilitarse su introducción en el nuestro, á fin de que también la adquiera, procurando, como siempre, armonizar los intereses sanitarios con los comerciales;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido ordenar se exceptúe al género yute de la imposición de toda clase de derechos sanitarios, derogando con esta disposición cuantas anteriormente se hayan publicado que se opusieren á ella.»

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de las Direcciones de Sanidad de puertos y lazaretos de esa provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1884.—Moret.—Sr. Gobernador de la provincia de...

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

CIRCULAR.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas por nuestro Cónsul en Río Janeiro la existencia de la fiebre amarilla en dicho punto;

Visto lo que disponen los artículos 30 y 34 de la ley de Sanidad y la orden de 10 de Diciembre de 1874;

Esta Dirección general ha acordado se consideren sucias las procedencias que del citado puerto se hayan hecho á la mar después del 31 de Diciembre último.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos en la disposición 4.ª de la orden de 24 de Abril de 1875. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordóñez.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de.....

(Gaceta del 26 de Enero.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 119.

Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán desde luego á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Almansa Francisco Plans Mas, cuya media filiacion á continuacion se inserta, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Tarragona 30 de Enero de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

Media filiacion.

Hijo de José y de Mercedes, natural de Sta. María de Cuca, provincia de Barcelona, avecindado en su pueblo; estatura 1 metro 608 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 20 años.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 120.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Clases pasivas.

Anuncio.

El dia 1.º del próximo Febrero quedará abierto el pago de la mensualidad del corriente mes de Enero á todas las Clases pasivas que perciben sus haberes en la Tesorería de esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de las personas á quienes interesa.

Tarragona 29 de Enero de 1884.—El Interventor, Fermin Gonzalez Salazar.

Núm. 121.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Creixell.*

Terminado el reparto general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del año económico actual, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se créan justas, y pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Creixell 26 de Enero de 1884.—El Alcalde accidental, Pedro Mercadé.

Núm. 122.

COMISION EJECUTIVA POR DÉBITOS Á LA HACIENDA MUNICIPAL DE LA VILLA DE PRADES.

Se anuncia al público que en el dia 2 de Febrero próximo se venderán en pública subasta, de una á cuatro de la tarde, las fincas rústicas y urbanas embargadas á los vecinos y terratenientes de esta villa por débitos del municipal, consumos, sal y cédulas de empadronamiento de varios años, las cuales se librarán á favor del mas beneficioso postor si cubre las dos terceras partes de la tasacion pericial.

Prades 25 de Enero de 1884.—El Comisionado, Antonio Vilalta.

Núm. 123.

ARTILLERÍA.

Comandancia general Subinspeccion del distrito de Cataluña.

«Excmo. Sr.: En la entrega 40 del tomo 2.º, série 3.ª de la coleccion de órdenes y circulares del *Memorial* del cuerpo, se publica una vacante de Maestro de fábrica de 1.ª clase moldeador fundidor, que existe en la fundicion de bronces de Sevilla, dotada con el sueldo anual de 2.100 pesetas, opcion á los ascensos reglamentarios y derechos pasivos. Las oposiciones para proveerla se verificarán ante la Junta facultativa de la Maestranza el dia 15 de Febrero próximo, con sujecion á los programas de exámenes que estarán de manifiesto en todos los establecimientos del arma.

Lo que me honro manifestar á V. E. por si se digna ordenar su insercion en el *Boletin oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 29 de Enero de 1884.—El Coronel Encargado del despacho, Eugenio Gonzalez Moro.» — Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Tarragona.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de SANTA OLIVA *durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.*

Dia 7 de Octubre.—Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior, y se entera á la Corporacion de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Dia 14.—Se da cuenta de una circular del Gobierno civil de la provincia, reclamando las cuentas municipales de años anteriores, concediendo un plazo de treinta dias para remitirlas.

Dia 21.—Se da cuenta de una comunicacion de la Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia, acompañada de una instancia suscrita por el vecino D. José Rosell, reclamando se le rebaje la cuota de consumos que se le ha impuesto en el corriente año económico, acordando el Ayuntamiento informarla en los términos que resulten del confeccionamiento del indicado reparto.

Dia 24.—Extraordinaria.—Se entera la Corporacion de una comunicacion del M. Iltre. Sr. Gobernador de la provincia, ordenando cese en sus funciones de Alcalde D. Jaime Escarré en méritos de causa criminal que por el Juzgado de primera instancia de Vendrell se le sigue.

Dia 28.—Se acuerda dar principio á los trabajos preliminares para el reemplazo de 1884, segun previene la vigente ley, y que en los primeros dias de Noviembre se publique un bando haciendo saber al vecindcrio la formacion del alistamiento. Tambien se dá cuenta y queda enterada la Corporacion de las altas y bajas habidas en el Censo electoral de Diputados provinciales.

Dia 4 de Noviembre.—No celebró sesion el Ayuntamiento por falta de asistencia de Concejales.

Dia 11.—Se acuerda autorizar á D. Leoncio Montañés, vecino de Tarragona, para que en nombre del Ayuntamiento recoja las cantidades que resulten sobrantes del depósito que constituyó en este Gobierno civil en 8 de Mayo de 1879 para atender á los gastos que podria ocasionar la demarcacion de la mina «Riteta», solicitada por D. Manuel Tomás.

Dia 18.—Se da cuenta y queda enterado el Ayuntamiento del Real decreto del Ministerio de la Gobernacion autorizando á los Ayuntamientos que lo soliciten y en la actualidad carecen del servicio telegráfico, para que mediante las bases y condiciones que en él se citan, puedan utilizarse de aquella via de comunicacion.

Dia 25.—Extraordinaria.—Se procedió á la formacion del alistamiento para la quinta de 1884, en conformidad á lo dispuesto en el capítulo 3.º de la ley de Reclutamiento.

Dia 8 de Diciembre.—Extraordinaria.—Se procedió á la rectificacion del alistamiento con las solemnidades dispuestas en el capítulo 4.º de la ley de Reemplazos vigente.

Dia 9.—Nada se acordó.

Dia 16.—Se da cuenta á la Corporacion de una órden del Delegado de Hacienda de la provincia dejando cesante del cargo de estanquero de este pueblo á D. Jaime Papiol y nombrando en su reemplazo á D. Juan Navarro Valles. Tambien se da cuenta de no haberse producido ninguna reclamacion contra la rectificacian del empadronamiento.

Dia 23.—Se aprueban varias cuentas de gastos ocurridos en la limpia de la mina de aguas y arreglo de cañerías y fuentes públicas.

Dia 29.—Extraordinaria.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 de la ley de reclutamiento, se procedió á dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, despues de haberse fallado cuantos incidentes se han presentado.

Dia 30.—Extraordinaria.—Con las solemnidades que el acto requiere, se procedió al sorteo de los mozos del actual reemplazo de 1884, habiéndose atemperado á lo dispuesto en el capítulo 8.º de la referida ley de Reemplazos.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion del dia de hoy, de que certifico.

Santa Oliva 27 de Enero de 1884.—José Vidal, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Garriga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 124.

Don Manuel Bosch Tarragona, Juez de instruccion en comision de la ciudad y partido de Valls.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Bardina, cuyo apellido materno y demás señas personales se ignoran, que en veinte y cuatro de Octubre último conducia el carro número mil seiscientos cuarenta y cinco, de Barcelona, y atropelló con el mismo en la carretera de Tarragona á Lérida en el kilómetro setenta y seis cerca del pueblo de Vallmoll á María Cabré Vidal, para que dentro el término de nueve dias comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre muerte de dicha María Cabré Vidal; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura del referido sugeto, cuyas señas personales se ignoran, poniéndolo en su caso á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valls á diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel Bosch.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 125.

Don Santiago María Julbe y Climent, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Por la presente requisitoria se encarga á los Alcaldes, demás autoridades gubernativas y á los Agentes de toda clase de policía judicial, procedan á la busca y detencion de toda persona ó personas en cuyo poder fueren hallados los objetos siguientes, robados de la iglesia parroquial de Vacarisas en la noche del nueve al diez de los corrientes: un caliz de plata dorado; una veracruz de plata dorada, de dos palmos de altura, agujereado parte del tronco y trozos; un globo de plata con su pisis dorado correspondiente que cabian unas cuatrocientas formas, sin marcas especiales; un globito de llevar el viático en las casas de campo, de plata; el viril de la custodia; unos pendientes de la Vírgen del Rosario y cincuenta pesetas, pues así lo tengo acordado en dicha causa.

Dado en Tarrasa á los diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Santiago María Julbe.—Por su mandado, José Sala, Escribano.

Núm. 126.

REQUISITORIA.

Don Antonio Martinez Aranda, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Cárlos III y Juez de instruccion de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Ramon Guerrido Boleda, de unos treinta y cuatro años, natural de esta ciudad, sin domicilio conocido, hijo de Cerverio y María, de estado casado, oficio albañil, de estatura regular, ojos y pelo negros, lleva barba y tiene una catarata en el ojo izquierdo, para que dentro el término de diez dias, á contar desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la causa que se le sigue sobre robo á los consortes Buenaventura Solé y Esperanza Boleda; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades así civiles como militares y á los agentes de policía judicial de cualquier clase que sean, procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles de este partido en calidad de detenido, del expresado Ramon Guerrido Boleda, que es de presumir se encuentre en Barcelona, Zaragoza ó Tarragona, ocupándole desde luego cuanto dinero lleve en su poder y especialmente una llave y un reloj de plata con su leontina, de cuyos efectos y de la cantidad de setenta y ocho duros, se apoderó el dia veinte del actual de la habitacion de los expresados consortes vecinos de esta ciudad.

Reus veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Martinez.—Ante mí, El Escribano, Cárlos Roig.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.